

**CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE
ESTATUTO ORGÁNICO**

REUNIÓN ORDINARIA No. 353

Hora de inicio: 8:10 a.m.

Fecha reunión: Martes 08 de marzo de 2022

PARTICIPANTES: Dr. Luis Gerardo Meza Cascante (quien coordina), M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Sr. Saúl Peraza Juárez y Sr. Daniel Cortés Navarro (todos por vía ZOOM)

**AUSENTE
JUSTIFICADA.** M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández

Secretaria de apoyo: TAE. Adriana Aguilar Loaiza

1. Aprobación de agenda

El señor Luis Gerardo Meza Cascante, somete a discusión la agenda prevista para la reunión:

1. Aprobación de agenda
2. Aprobación de la Minuta 352-2021
3. Correspondencia
4. Propuesta de reforma integral del “Reglamento para los Derechos de Autor de la Editorial Tecnológica de Costa Rica” (oficio OPI-118-2020)
5. Revisión del oficio SCI-1212-2021 Plan de trabajo en atención del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”
6. Revisión de la Propuesta “Concesión de Honores por participación destacada en el campo científico, tecnológico, de investigación o de extensión a las personas que han formado o son parte de la Comunidad Institucional” (trasladada de la SO 3249)

7. Revisión de la Propuesta “Reforma al artículo 15 del Reglamento de Centros de Formación Humanística y adición del reconocimiento por participación en el Movimiento Estudiantil como medio de convalidación de los Centros de Formación Humanística” (trasladada de la SO 3249)
8. Revisión de la Propuesta “Vencimiento quinquenal de los asuntos de fondo que se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (trasladada SO3250)
9. Seguimiento del caso del señor Alfonso Argüello sobre rose en artículo EO y Convención Colectiva en cuanto a sanciones, solicita “interpretación de forma auténtica, pura y simplemente, el artículo 63.g. estatutario en el contexto de la normativa estatutaria (art. 18.c) y reglamentaria, violación del 18.k estatutario”.
10. Interpretación sobre mecanismo para elección representante OEG ante Comisión contra la Discriminación.(oficio OEG 004-2022)
11. Varios

El señor Luis Gerardo Meza sugiere que en relación con el tema del punto 9: “Seguimiento del caso del señor Alfonso Argüello sobre rose en artículo EO y Convención Colectiva en cuanto a sanciones, solicita “interpretación de forma auténtica, pura y simplemente, el artículo 63.g. estatutario en el contexto de la normativa estatutaria (art. 18.c) y reglamentaria, violación del 18.k estatutario”, se saque de los puntos de discusión de esta reunión y que en su lugar se envíe al señor Rector una consulta en el marco de la negociación de la segunda Convención Colectiva si dentro del proceso de negociación de la misma, que está en trámite, se ha examinado la participación de la Junta de Relaciones Laborales en los procesos disciplinarios y la concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico.

Por lo tanto, la agenda quedaría de siguiente forma:

1. Aprobación de agenda
2. Aprobación de la Minuta 352-2021
3. Correspondencia
4. Propuesta de reforma integral del “Reglamento para los Derechos de Autor de la Editorial Tecnológica de Costa Rica” (oficio OPI-118-2020)
5. Revisión del oficio SCI-1212-2021 Plan de trabajo en atención del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”

6. Revisión de la Propuesta “Concesión de Honores por participación destacada en el campo científico, tecnológico, de investigación o de extensión a las personas que han formado o son parte de la Comunidad Institucional” (trasladada de la SO 3249)
7. Revisión de la Propuesta “Reforma al artículo 15 del Reglamento de Centros de Formación Humanística y adición del reconocimiento por participación en el Movimiento Estudiantil como medio de convalidación de los Centros de Formación Humanística” (trasladada de la SO 3249)
8. Revisión de la Propuesta “Vencimiento quinquenal de los asuntos de fondo que se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (trasladada SO3250)
9. Interpretación sobre mecanismo para elección representante OEG ante Comisión contra la Discriminación.(oficio OEG 004-2022)
10. Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

1. Aprobación de la Minuta 352

Se somete a votación la Minuta 352 y se aprueba por unanimidad.

2. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

a.1 Correo electrónico, con fecha de recibido 9 de febrero de 2022, suscrito por la señora Adriana Aguilar Loaiza, Secretaria del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite propuesta trasladada de la sesión No. 3250, presentada por el Sr. Saúl Pereza, a saber: 1. “Vencimiento quinquenal de los asuntos de fondo que se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica” **Esta en agenda.**

a.2 Correo electrónico, con fecha de recibido 7 de marzo de 2022, suscrito por el Dr. Dagoberto Arias Aguilar, ex Director de la Editorial Tecnológica, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite respuesta sobre las consulta de la revisión de la propuesta “Normas de Reconocimiento de Derechos de Autor”, por parte de la Editorial Tecnológica, cuyo plazo se había extendido inicialmente al 9 de febrero, en correo previamente enviado por el Dr. Meza el pasado 01 de febrero del presente año. **Está en punto de agenda.**

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 3250

b.1 AUDI-014-2022 Memorando con fecha de recibido 04 de febrero de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento Gestión del Talento Humano, al M.Sc. Manuel Bonilla Cordero, Auditor y a la Máster Lorena Somarribas Meza, Auditora, en el cual remite corrección sobre información contenida en el Anexo del oficio AUDI-031-2021 “Evaluación sobre el cumplimiento del Programa de Capacitación de la Auditoría Interna 2020”, ya que omite por error la información que corresponde a los funcionarios Máster Lorena Somarribas Meza y Máster Manuel Bonilla Cordero, por lo que se adjunta el Anexo con la información actualizada para que sea sustituido. Se toma nota.

b.2 OEG-004-2022 Memorando con fecha de recibido 04 de febrero de 2022, suscrito por la M.Sc. Laura Queralt Camacho, Coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite documento “Mecanismo de representación de una persona de la comunidad LGTBIQ+ para la Comisión contra la discriminación por Orientación Sexual, identidad y expresión de género”, según indicaciones de la Rectoría y en cumplimiento de la I parte de transitorio IV del Reglamento contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género del ITCR. Se encuentra en agenda de hoy.

b.3 TIE-041-2022 Memorando con fecha de recibido 02 de febrero de 2022, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo de la sesión del Sesión ordinaria Núm. 1025-2022, celebrada el 26 de enero de 2022, donde se da seguimiento a la reforma integral del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y solicita al Consejo Institucional la adición del artículo 42 en la Reforma del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral acerca de la continuidad del TIE ante situaciones excepcionales. Se toma nota se integrará en el análisis de la propuesta de reforma integral del reglamento correspondiente.

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

c.1 Correo electrónico, con fecha de envío 18 de febrero de 2022, suscrito por la señora Adriana Aguilar Loaiza, Secretaria de apoyo de la Comisión de Estatuto Orgánico, con instrucciones del Dr. Luis Gerardo Meza, Coordinador de la Comisión, dirigido al Dr. Dagoberto Arias Aguilar, Director de la Editorial

Tecnológica, en el cual se le hace nuevamente recordatorio de la remisión a esta Comisión de la revisión de la propuesta “Normas de Reconocimiento de Derechos de Autor”, por parte de la Editorial Tecnológica, cuyo plazo se había extendido inicialmente al 9 de febrero, en correo previamente enviado por el Dr. Meza el pasado 01 de febrero del presente año. Se toma nota.

c.2 SCI 151-2022 Memorando con fecha 28 de febrero de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza, Coordinador de la Comisión, dirigido a la Ing. Tania Araya Solano, Presidenta del Tribunal Institucional Electoral, en el cual se solicita revisión del dictamen de reforma integral del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral. Se toma nota.

c.3 Correo electrónico con fecha 28 de febrero de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza, Coordinador de la Comisión, dirigido al Dr. Dagoberto Arias Aguilar, Director de la Editorial Tecnológica, en el cual se le hace nuevamente recordatorio de la remisión a esta Comisión de la revisión de la propuesta “Normas de Reconocimiento de Derechos de Autor”, por parte de la Editorial Tecnológica, cuyo plazo se había extendido inicialmente al 9 de febrero, en correo previamente enviado por el Dr. Meza el pasado 01 de febrero del presente año. Se toma nota.

c.4 Correo electrónico con fecha 28 de febrero de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza, Coordinador de la Comisión, dirigido al Lic. Felipe Abarca Fedullo, Director de la Editorial Tecnológica, en el cual se le contextualiza sobre el estado de la remisión a esta Comisión de la revisión de la propuesta “Normas de Reconocimiento de Derechos de Autor”, por parte de la Editorial Tecnológica, cuyo plazo se había extendido inicialmente al 9 de febrero, en correo previamente enviado por el Dr. Meza el pasado 01 de febrero del presente año. Se toma nota.

3. Propuesta de reforma integral del “Reglamento para los Derechos de Autor de la Editorial Tecnológica de Costa Rica” (oficio OPI-118-2020)

El señor Luis Gerardo Meza contextualiza a las personas integrantes de esta comisión sobre el camino que ha tenido la propuesta supra mencionada y luego de discutir sobre el tema se dictamina, remitir un oficio al Lic. Felipe Abarca Fedullo, Director de la Editorial Tecnológica, indicando que mediante correos electrónicos se informó de una observación presentada el señor Abarca Fedullo a la propuesta de “Reglamento para el establecimiento de contratos de edición de obras de la Editorial Tecnológica de Costa Rica”, concretamente en el artículo 2, en el *“sentido que el reconocimiento económico debería incluir explícitamente el reconocimiento en especie, entendido como entrega de libros equivalentes al monto que se deba cubrir”*.

Indicarle que la observación fue analizada en la reunión del martes 01 de marzo del 2022 y se determinó que la propuesta de “Reglamento para el establecimiento de contratos de edición de obras de la Editorial Tecnológica de Costa Rica” incorpora, en el artículo 8, lo siguiente:

El autor podrá optar porque su compensación económica se realice en especie, en libros de su propia autoría, por la cantidad equivalente al monto que les corresponde

Por tanto, proceder a informarle formalmente que la observación ya está considerada en la propuesta.

4. Revisión del oficio SCI-1212-2021 Plan de trabajo en atención del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”

El señor Luis Gerardo Meza comenta sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3242 en la cual, se realizó la siguiente distribución del plan de trabajo, en lo referente a la Comisión de Estatuto Orgánico:

Recomendación	Acción	Fecha de atención	Responsable	Acción por parte CEO
4.1. Concluir, con la colaboración de la Oficina de Planificación Institucional, la valoración de riesgos para la totalidad de los procesos o actividades correspondientes al Consejo Institucional.	Taller para identificar riesgos asociados con los procesos o actividades a las que se deberá realizar la valoración de riesgo y formular plan de gestión de riesgos.	26/1/2022	Presidente del Consejo Institucional	Se solicita realizar la consulta por medio de un correo electrónico a la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional sobre la realización del Taller en mención.
4.2. Efectuar, con la participación de las partes interesadas, un mapeo del proceso que se sigue para atender las consultas preceptivas que plantean distintas comisiones de la Asamblea Legislativa, con el propósito de identificar oportunidades de mejora en el protocolo establecido para su atención, que garantice una respuesta oportuna en resguardo del principio constitucional establecido en el artículo 84.	Revisar el Procedimiento para atender consultas sobre Proyectos de Ley, para identificar mejoras que correspondan.	30/6/2022	Coordinación Comisión Permanente de Estatuto Orgánico.	Se continuará trabajando el procedimiento y el eventual seguimiento
a) Reglamento de Organización de la Editorial Tecnológica de Costa Rica	Efectuar la revisión y análisis de la normativa indicada	31/12/2022	Coordinación Comisión Permanente de Estatuto Orgánico.	Este tema está en agenda
4.6. Definir con el criterio técnico correspondiente si los reglamentos que refiere el Estatuto Orgánico del ITCR, Artículos 40 y 70 BIS, sobre los planes de estudio y sus modificaciones,	Realizar un análisis e interpretación auténtica del Estatuto Orgánico del ITCR	30/6/2022	Coordinación Comisión Permanente de Estatuto Orgánico.	Se solicita enviar un oficio a la Oficina de Planificación en los siguientes términos: “La Comisión de Estatuto Orgánico tiene a cargo la

<p>corresponden a normativa de carácter general o específica y se defina el órgano competente de su aprobación.</p>			<p>preparación de los elementos necesarios para que el Consejo Institucional pueda dar cabal cumplimiento a la disposición 4.6 emitida por la Auditoría Interna en el informe AUDI-CI-003-2021, a saber:</p> <p>4.6. Definir con el criterio técnico correspondiente e si los reglamentos que refiere el Estatuto Orgánico del ITCR, Artículos 40 y 70 BIS (SIC), sobre los planes de estudio y sus modificaciones, corresponden a normativa de carácter general o específica y se defina el órgano competente de su aprobación.</p> <p>Por tratarse de artículos del Estatuto Orgánico, se prevé la necesidad de una interpretación por parte del Consejo Institucional de los alcances que pueda tener la reglamentación que se menciona, para lo que se deberá seguir el procedimiento que el mismo Estatuto establece. No obstante, para iniciar con el proceso de aprobación de una interpretación se requiere de la formulación de una propuesta base, la que, en este caso, debe fundamentarse en un estudio técnico.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

				Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7, inciso b, del “Reglamento de normalización institucional”, procedo, muy respetuosamente, a solicitar un estudio técnico de parte de la Oficina de Planificación Institucional del carácter general o específico de la reglamentación que se menciona en los artículos 40 y 70 BIS 2, que pueda sustentar la atención del punto 4.6 del informe AUDI-CI-003-2021.
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5. Revisión de la Propuesta “Concesión de Honores por participación destacada en el campo científico, tecnológico, de investigación o de extensión a las personas que han formado o son parte de la Comunidad Institucional” (trasladada de la SO 3249)

El señor Saúl Peraza presenta a las personas integrantes de esta Comisión la siguiente propuesta, la cual fue presentada en la Sesión Ordinaria No. 3249 y trasladada:

PROPUESTA

Se somete a consideración del Consejo Institucional la siguiente propuesta:

Asunto: Concesión de Honores por participación destacada en el campo científico, tecnológico, de investigación o de extensión a las personas que han formado o son parte de la Comunidad Institucional

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 2 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica como fin primero lo siguiente:

“Artículo 2

La acción integrada de la docencia, la investigación, la extensión y acción social del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:

1) *Formar profesionales en el campo tecnológico, en iguales condiciones de excelencia en sus campus tecnológicos y centros académicos, que aúnen al dominio de su disciplina una clara conciencia del contexto socioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permita participar en forma crítica, creativa en las actividades productivas nacionales.
(...)*”

2. El artículo 3, inciso a) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, reza:

“Artículo 3:

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:

*a. La búsqueda de la excelencia en el desarrollo de todas sus actividades.
(...)*”

3. El artículo 1 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas reza:

“Artículo 1 Objetivos

El Reglamento de Carrera Profesional, en adelante Reglamento, constituye un medio para fortalecer la excelencia en el desarrollo de todas las actividades a que se dedica el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en adelante ITCR.

Tiene como propósitos propiciar el ingreso, la permanencia y el desarrollo del personal profesional que, por la calidad y cantidad de su trabajo, haya demostrado mérito en su desempeño.

Para la consecución de estos objetivos, se establece un sistema de categorías que permite reconocer, debidamente evaluados, los méritos académicos y profesionales; regular el avance a través del sistema y establecer la retribución correspondiente de acuerdo con la ubicación en él.

Los méritos académicos y profesionales a que hace mención este artículo, serán reconocidos solamente cuando hayan sido logrados durante el desempeño de su función en el ITCR, siempre y cuando medie el mismo, excepto en aquellos casos en que este Reglamento explícitamente así lo defina.”

4. La Política General 6, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en Sesión Ordinaria 88-2015, realizada el 7 de octubre del 2015, establece:

“Se incrementará la formación, capacitación y superación del personal para alcanzar la excelencia desde una perspectiva humanística que contemple el compromiso con la equidad, el ambiente y una cultura de paz.”

5. La Política Específica número 6, para el año 2020, aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3102, artículo 10, del 19 de diciembre de 2018, dice:

“Se fortalecerá la formación integral, la capacitación y el entrenamiento del personal, con el fin de que mejoren el nivel de desempeño de su puesto de trabajo, desde una perspectiva humanística que contemple el compromiso con la equidad, el ambiente y una cultura de paz a partir de las prioridades y objetivos Institucionales.”

6. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, enuncia en su inciso f) lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

(...)

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

(...)

La negrita no es del original.

7. El artículo 4 del Reglamento del Consejo Institucional, enuncia en los puntos 3 y 7 lo siguiente:

“Artículo 4

Son deberes y derechos de las personas integrantes del Consejo Institucional:

3. Proponer puntos de agenda.

(...)

7. Presentar por escrito, los proyectos, propuestas y mociones que crean oportunas.”

La negrita no es del original.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica es reconocido nacionalmente como la casa de la investigación científica, siendo parte de su visión el seguir contribuyendo mediante la sólida formación del talento humano, el desarrollo de la investigación, la extensión, la acción social y la innovación científico-tecnológica pertinente, la iniciativa emprendedora y la estrecha vinculación

con los diferentes actores sociales a la edificación de una sociedad más solidaria e inclusiva; comprometida con la búsqueda de la justicia social, el respeto de los derechos humanos y del ambiente.

2. Es de interés institucional la estimulación y promoción de la excelencia en todos los campos a los que se dedica, tanto la investigación y extensión, como la docencia y la academia. La tenencia de los mejores profesionales que, a partir de las facilidades brindadas por el Instituto, puedan generar conocimiento y de esta forma se refleje en la formación de la mejor y más capacitada selección de profesionales del país, así reconocidos por otras instituciones estatales y empresas privadas.
3. En cumplimiento de los objetivos y en promoción de la excelencia, se debe reconocer el esfuerzo de los miembros de la comunidad institucional que son quienes realmente le han brindado prestigio a lo que hoy nacional como internacionalmente conocemos como el TEC.
4. Por medio del reconocimiento de honores, el Instituto Tecnológico de Costa Rica aportaría, sin cabida a la duda, en la promoción de la excelencia en la docencia y la academia, así como también en los campos de especialización, investigación y extensión, generando la dura pero sana competencia de ser acreedor de un título de honor de una Institución de alto prestigio como lo es el TEC.

SE PROPONE:

- a. Aprobar la adición de un Capítulo 14 Concesión de Honores y los artículos 83, 84, 85, 86 y 87 al Reglamento del Consejo Institucional del Tecnológico de Costa Rica, en los términos que se indican a continuación:

Capítulo 14 CONCECIÓN DE HONORES

Artículo 83

El Consejo Institucional podrá conceder el título de honor por servicios notables prestados a la Institución, y decretar honores a la memoria de aquellas personas cuyas actuaciones las hubieran hecho acreedoras a esas distinciones, ajustándose en las normas que establece este Reglamento.

Artículo 84

Sólo se podrá conceder un límite de cinco títulos de honor por año. Podrán declararse de forma individual o colectiva, según lo estime pertinente el o los proponentes del otorgamiento de honorífico.

Artículo 85

Toda propuesta de declaración de honor deberá ser estudiada en la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien tendrá un plazo de 30 días hábiles luego de presentada la propuesta, para dictaminarla y remitirla a conocimiento de los miembros del pleno.

La Comisión encargará a uno de sus integrantes para que prepare y exponga el informe respectivo en sesión del Consejo Institucional.

Artículo 86

El dictamen para la declaratoria de honor ocupará un espacio privilegiado dentro del orden del día en agenda del Consejo Institucional y se ubicará en el punto inmediato posterior a la culminación de los asuntos de trámite.

Artículo 87

La aprobación de la declaratoria de honor, implicará que el presidente del Consejo Institucional encargue la elaboración del respectivo título a la dependencia pertinente. En el título deberá constatarse la firma de la presidencia del Consejo Institucional.

- b. Solicitarle a la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico la redacción de una propuesta para remitir a conocimiento de la Asamblea Institucional Representativa en donde se incluya un inciso nuevo al artículo 18, Capítulo 2 Consejo Institucional del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

(...)

v. Conceder el título de honor por servicios notables prestados a la Institución, y decretar honores a la memoria de aquellas personas cuyas actuaciones las hubieran hecho acreedoras a esas distinciones.”

- c. Indíquese que en contra de este acuerdo solo caben recursos extraordinarios de aclaración o adición en el plazo de diez días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo.
- d. Comunicar.

El señor Luis Gerardo Meza y el señor Saul Peraza trabajaran en conjunto para armonizar la propuesta presentada y se solicita agendarla para la reunión No. 354 del 22 de marzo.

6. Revisión de la Propuesta “Reforma al artículo 15 del Reglamento de Centros de Formación Humanística y adición del reconocimiento por participación en el Movimiento Estudiantil como medio de convalidación de los Centros de Formación Humanística” (trasladada de la SO 3249)

El señor Saúl Peraza solicita que esta propuesta sea trasladada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Se acepta la solicitud del señor Peraza para trasladar la propuesta

7. Revisión de la Propuesta “Vencimiento quinquenal de los asuntos de fondo que se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (trasladada SO3250)

El señor Saúl Peraza presenta a las personas integrantes de esta Comisión la siguiente propuesta, la cual se presentó en la Sesión Ordinaria No. 3250 y trasladada:

PROPUESTA

Se somete a consideración del Consejo Institucional la siguiente propuesta:

Asunto: Vencimiento quinquenal de los asuntos de fondo que se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica

RESULTANDO QUE:

8. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, enuncia en su inciso f) lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

(...)

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

(...)”

La negrita no es del original.

9. Las Políticas Generales 5 y 6, aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa en Sesión Ordinaria AIR-99-2021, realizada el 16 de noviembre del 2021, establece:

“Política 5: Gestión Institucional

Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”

“Política 6: Calidad

Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”

10. Las Políticas Específicas 2020 aprobadas por el Consejo Institucional en su sesión N°3102, artículo 10, del 19 de diciembre del 2018, enuncian en sus políticas 15.2, y 15.3 lo siguiente:

“Política Específica 15:

(...)

2. Se establecerán indicadores de calidad, eficiencia y eficacia en procesos estratégicos institucionales.

3. Se desarrollarán acciones enfocadas en la construcción de una cultura institucional de rendición de cuentas.

(...)”

11. El artículo 4 del Reglamento del Consejo Institucional, enuncia en los puntos 3 y 7 lo siguiente:

“Artículo 4

Son deberes y derechos de las personas integrantes del Consejo Institucional:

3. Proponer puntos de agenda.

(...)

7. Presentar por escrito, los proyectos, propuestas y mociones que crean oportunas.”

La negrita no es del original.

CONSIDERANDO ÚNICO:

5. Los miembros titulares del Consejo Institucional tienen la potestad exclusiva de presentar proyectos para trámite y análisis en el pleno, no obstante, estos no siempre generan interés entre los demás titulares. Para ello, es necesaria la implementación de un mecanismo que dirija a los miembros y comisiones a dictaminar, tomar una decisión y votar los proyectos, en el ejercicio de una buena técnica de tramitación de las propuestas. La fijación de un plazo, es además para la Sala Constitucional, una buena práctica en la labor de la administración pública, pues le asegura a la población un servicio eficiente, ágil y con soluciones prontas. Los miembros del Consejo Institucional los elige democráticamente la comunidad, con el objeto de delegar en estos el principio de representatividad. Desde ese entendido, las propuestas que se presentan, son de interés de algún sector de la comunidad y es deber del pleno darle la seriedad que requiere.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la adición de un nuevo artículo 8 bis al Reglamento del Consejo Institucional, que diga lo siguiente:

“Artículo 8 bis. – Número de expediente y vencimiento de asuntos de fondo:

Las propuestas de los asuntos de fondo necesitarán un número de expediente, asignado por la Secretaría del Consejo Institucional en el momento de su presentación. Los expedientes, sin excepción, tendrán un plazo quinquenal el cual se vence cinco años calendario, computados desde la presentación del proyecto en la Secretaría del Consejo Institucional. Para conocer expedientes con el plazo quinquenal vencido, se necesitará la aprobación de una moción de orden con el objeto de asignarle un nuevo plazo quinquenal al expediente, la cual deberá presentarse anterior al vencimiento del plazo y necesitará los votos afirmativos de las dos terceras partes del total de miembros del Consejo. Los expedientes con el plazo quinquenal vencido, se remitirán al Centro de Archivo y Comunicaciones del ITCR para su resguardo, sin más trámite.”

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recursos extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, posterior a la notificación del acuerdo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Se iniciará la revisión de la propuesta y se solicita agendar un avance para la reunión No. 354 del 22 de marzo.

Además, se solicita que se le solicite observaciones sobre la propuesta tanto a la Comisión de Asuntos Académicos como a la Comisión de Planificación, en los siguientes términos:

“La Comisión de Estatuto Orgánico ha dado inicio al conocimiento y discusión de la propuesta “Vencimiento quinquenal de los asuntos de fondo que se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, que le fuera trasladada de la Sesión Ordinaria SO3250.

Por considerar que el contenido de esa propuesta atañe a responsabilidades de la Presidencia del Consejo Institucional, a las otras dos comisiones permanentes y a la Secretaría del Consejo Institucional, la Comisión de Estatuto Orgánico acordó, en la reunión No. 353 realizada el martes 08 de marzo del 2022, abrir un espacio para recibir observaciones y recomendaciones.

Consecuentemente, les informo que se abre un plazo hasta el 29 de abril del 2022 para que se hagan planteamientos sobre la propuesta indicada, tanto sobre la pertinencia y conveniencia, como sobre elementos de legalidad que deban ser advertidos.”

8. Interpretación sobre mecanismo para elección representante OEG ante Comisión contra la Discriminación.(oficio OEG 004-2022)

El señor Luis Gerardo Meza indica que enviará un oficio a la señora Laura Queralt en razón de que se considera que la solicitud de interpretación ya fue evacuada.

Se solicita enviar un oficio en los siguientes términos:

“La Comisión de Estatuto Orgánico conoció, en la reunión No. 353 realizada el martes 08 de marzo del 2022, el oficio OEG 004-2022.

Sobre el contenido de ese oficio se consideró que el Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico brindó una respuesta mediante correo electrónico del 16 de enero del 2022 (13:24) que, si bien fue emitida en carácter personal, es compartida por el pleno de la comisión.

Por tanto, se considera que no es necesaria una respuesta formal en que medie un acuerdo del Consejo Institucional. No obstante, si su persona valora que la respuesta forma es imprescindible le solicitamos lo haga saber para proceder según corresponda.”

9. Varios

9.1 El señor Luis Gerardo Meza informa que se reunió con la señora Tannia Araya y la señora Ingrid Herrera, ambas integrantes del TIE y a raíz de una serie de inquietudes sobre el procedimiento utilizado en la conformación de los padrones electorales que están a cargo del TIE, considera importante que se realice un conversatorio con ellas y también con el Dr. Humberto Villalta Solano y la Dra. Hannia Rodríguez Mora a fin de realizar la identificación de puntos de mejora y de eventuales decisiones que se deben adoptar. La invitación sería para el martes 22 de marzo del 2022, a las 8:30 am y por espacio máximo de una hora (en modalidad de telepresencia).

9.2 El señor Nelson Ortega Jiménez solicita que se pueda habilitar la herramienta del SharePoint para poder a fin de consultar documentación de las sesiones ya que en ocasiones ha tenido dificultad para consultarlos por medio de la unidad Z.

Sin más asuntos por tratar, se levanta la reunión a las 11:05 a.m.

Dr. Luis Gerardo Meza Cascante
Coordinador

TAE. Adriana Aguilar Loaiza
Secretaria de Apoyo